

CRONOGRAMA

Cargos de Directivos de IE

Etapa descentralizada



INICIO	FIN	ACTIVIDAD
24/10/2023	07/11/2023	Conformación de los Comités de Evaluación.
A CARGO DE LOS COMITÉS DE UGEL		
08/11/2023	28/11/2023	Solicitud al área de escalafón de la UGEL o DRE de los informes escalafonarios, a cargo del Comité de Evaluación. (b)
08/11/2023	28/11/2023	Presentación ante el Comité de Evaluación de la documentación que acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad, en los casos que corresponda. (c)
08/11/2023	20/12/2023	Aplicación de los instrumentos de evaluación y verificación del cumplimiento de requisitos e impedimentos, y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad, a cargo de los Comités de Evaluación.
08/11/2023	20/12/2023	Ingreso de resultados de la Etapa Descentralizada en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.
23/12/2023	23/12/2023	Publicación de resultados preliminares de la Etapa Descentralizada, en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu. (d)
26/12/2023	03/01/2024	Presentación de reclamos ante el Comité de Evaluación sobre los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada. (e)
26/12/2023	05/01/2024	Resolución de reclamos, en caso sean fundados, modificación e ingreso de resultados y, emisión de actas en el aplicativo proporcionado por el Minedu, a cargo del Comité de Evaluación.
A CARGO DEL MINEDU (en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu)		
09/01/2024	09/01/2024	Publicación de los resultados de la Etapa Descentralizada, en el aplicativo dispuesto en el portal institucional del Minedu.
12/12/2023	10/01/2024	Primera selección de plazas para cargos Directivos de IE.
15/01/2024	15/01/2024	Publicación de ganadores de la primera selección de cargos Directivos de IE.
16/01/2024	22/01/2024	Segunda selección de plazas para cargos Directivos de IE.
24/01/2024	24/01/2024	Publicación de ganadores de la segunda selección de cargos Directivos de IE.
A CARGO DE LA UGEL		
25/01/2024	31/01/2024	Emisión de resoluciones de designación en el cargo.
01/02/2024	01/02/2024	Inicio de la designación en el cargo
02/02/2024	08/02/2024	Presentación ante la DRE o UGEL, por parte de los Comités de Evaluación, de las actas e informe final documentado de la evaluación. (f)

(b) Los Comités de Evaluación, dentro del plazo previsto para la presente actividad, deberán solicitar al Área de Escalafón de la DRE o UGEL donde se encuentre el legajo personal del postulante, o a la que haga sus veces, los informes escalafonarios de los postulantes a ser evaluados en la Etapa Descentralizada. Dichos informes deben ser emitidos a través del Sistema de Escalafón Magisterial y entregados oportunamente al Comité de Evaluación correspondiente para el desarrollo de la presente actividad.

(c) Para recibir la bonificación por discapacidad prevista en la Ley N° 29973, el postulante debe presentar ante el Comité de Evaluación correspondiente, copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud o, en su defecto, la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) o el **Carnet de inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad**; posterior al plazo establecido, los postulantes que obtengan dichos documentos no podrán solicitar la bonificación por discapacidad.

(d) De acuerdo a lo registrado y consolidado por los Comités de Evaluación, a través del aplicativo proporcionado por el Minedu.

(e) Para efectos del trámite de los reclamos, el postulante podrá solicitar al Comité de Evaluación, de manera virtual o física, copia de los documentos que formen parte de su evaluación; entre la publicación de los resultados preliminares de la Etapa Descentralizada del cargo al que postula y un día hábil antes del término del plazo para la presentación de reclamos de dicha actividad. El Comité de Evaluación es responsable de comunicar el medio a través del cual se podrán solicitar los documentos que formen parte de la evaluación y de la entrega de dichos documentos al postulante hasta un día hábil antes del término del plazo para la presentación de los reclamos, establecido en el cronograma.

(f) Las orientaciones relacionadas con la presentación de las actas e informe final se precisarán en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

RESOLUCIÓN VICE MINISTERIAL N° 166-2022-MINEDU